



**COVID-19
RESPUESTA
VACUNAS**

PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 PARA EL PERSONAL DE TODO EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

INCLUSIÓN DEL PERSONAL DE LAS ONGI MEDIANTE ACUERDOS DE PATROCINIO CON ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

VERSIÓN 1: 16 DE ABRIL DE 2021

Al final de este documento se incluye un glosario de términos pertinentes.

ANTECEDENTES

1. Según el documento que describe los requisitos¹, que se puede consultar en el sitio web de las Naciones Unidas, el personal de las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) patrocinadas y los familiares a cargo que acompañan al personal internacional de esas organizaciones tienen derecho a vacunarse en el marco del Programa de Vacunación contra la COVID 19 para el Personal de Todo el Sistema de las Naciones Unidas (en adelante, “el Programa”) en los lugares de destino en los que este se ejecute.
2. Las organizaciones de las Naciones Unidas participantes² son partes en un memorando de entendimiento por el que se rige el Programa. Aunque las ONGI no son partes en este memorando de entendimiento, una organización del sistema de las Naciones Unidas participante puede patrocinar a una o más ONGI que le presten apoyo en la ejecución de sus mandatos en un lugar de destino pertinente³. Gracias al patrocinio concedido por una organización de las Naciones Unidas participante, todo el personal de esa ONGI, así como los familiares reconocidos a cargo que acompañen al personal internacional de esa ONGI y estén presentes en el lugar de destino, tendrán derecho a vacunarse en el marco del Programa.
3. Es muy necesario coordinar las actividades de difusión, tanto a nivel central como local, para que las ONGI asociadas estén informadas desde el principio y las organizaciones de las Naciones Unidas participantes coordinen los acuerdos entre sí.
4. La responsabilidad de incluir a las ONGI asociadas en la campaña de vacunación recae en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y se necesitará algún grado de orientación central para definir estrategias generales de patrocinio y ayudar a los equipos en los países a concertar acuerdos locales de patrocinio, validar al personal apto e inscribirlo en la Plataforma de Inscripción para Vacunarse (“la Plataforma”).

¹ [Requisitos del Programa de Vacunación contra la COVID-19 para el Personal de Todo el Sistema de las Naciones Unidas](#)

² Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han entregado una carta de adhesión al memorando de entendimiento por el que se rige el Programa.

³ Lugar de destino en el que se ejecuta el Programa.

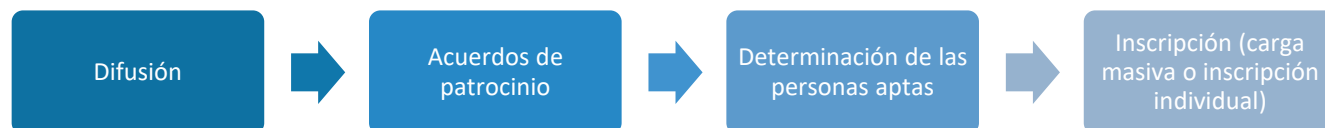


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y PATROCINIO; ACUERDOS CON LAS ONGI

5. De conformidad con el memorando de entendimiento, las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que patrocinan a ONGI tienen una serie de responsabilidades, entre las que se cuentan las siguientes:
 - a. Requisitos: asegurarse de que las ONGI que patrocinen estén familiarizadas con los requisitos del Programa y remitan la información necesaria para que sea posible cargar por anticipado los datos de las personas aptas o, si la persona se inscribe por su cuenta, validarlos (artículo 2);
 - b. Protección y confidencialidad de los datos: gestionar los datos personales de las personas aptas (artículo 6);
 - c. Cuentas y auditoría: llevar registro de la validación de las personas aptas (artículo 7.3);
 - d. Responsabilidad y reclamaciones: tramitar las reclamaciones que puedan surgir en relación con la muerte, la lesión, la enfermedad o el derecho a la privacidad de las personas aptas (artículo 8.1).
6. Aún se está examinando el acuerdo de participación en la financiación de los gastos del Programa. A tal efecto, se publicarán a su debido tiempo las consecuencias financieras que supondrá para las organizaciones de las Naciones Unidas participantes patrocinar al personal de las ONGI. Un principio general que se está estudiando es que cada organización participante sea responsable de todos los costos y gastos que surjan en relación con el personal de las ONGI que patrocine.
7. Acuerdos entre las organizaciones de las Naciones Unidas participantes y las ONGI patrocinadas: cada organización de las Naciones Unidas participante debe concertar el acuerdo de patrocinio que considere necesario con una o más ONGI que patrocine. Se adjunta, a título informativo, un modelo de acuerdo de patrocinio que pueden utilizar las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas.

PROCESO GENERAL PARA INCLUIR AL PERSONAL DE LAS ONGI EN EL PROGRAMA

8. En general, los equipos de las Naciones Unidas en los países son los que determinan si se incluye a una determinada ONGI asociada en la iniciativa de vacunación, si bien con ayuda y orientación centrales.
9. Se adjunta un esquema del proceso que abarca la difusión de información a las ONGI, los acuerdos de patrocinio de las ONGI y la determinación y la inscripción del personal de las ONGI que puede participar en el Programa. En los párrafos siguientes, se ofrecen detalles al respecto.



10. Los cuatro pasos principales del proceso se presentan en secuencia para facilitar la comprensión, pero la realidad es que algunas actividades deben llevarse a cabo al mismo tiempo. Por ejemplo, una vez que se ha tomado la decisión de patrocinar a una ONGI, esta debe comenzar a recopilar datos sobre la identidad de los miembros del personal y sus familiares a cargo que reúnen los requisitos (“personas aptas”) mientras se están debatiendo y acordando los términos y



condiciones del acuerdo de patrocinio, aunque no se podrán cargar los datos en la Plataforma hasta que este se haya concertado. (Véase más información en los párrafos que siguen.)

- Una vez que las personas aptas de las ONGI están inscritas en la Plataforma, se suman a la cohorte de personas aptas de ese país. El orden de prioridad de los grupos de alto riesgo se define de la misma manera que en el caso del personal de las Naciones Unidas. El proceso de programación de las citas y la vacunación también es el mismo que para las demás categorías de personas aptas.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DIRIGIDAS A LAS ONGI EN LOS PAÍSES

- Los equipos de las Naciones Unidas en los países son los que están en mejores condiciones para determinar las ONGI que son asociadas esenciales para ejecutar los mandatos y, por ende, deben recibir el patrocinio de entidades de las Naciones Unidas por conducto de las oficinas en los países. Los/as Coordinadores/as de la Distribución Local de las Vacunas deberán establecer contactos con estas ONGI para empezar a incluirlas en la planificación local. Algunas ONGI quizá puedan aportar recursos a la iniciativa de vacunación.
- En esta fase, es conveniente determinar el número aproximado de personas aptas de las ONGI y, de ellas, las que pertenecen a grupos prioritarios.

EN LA SEDE

- Las organizaciones de las Naciones Unidas participantes proporcionarán orientación y apoyo a sus oficinas en los países, en particular con respecto a los principios rectores del Programa y sus requisitos, para que estas puedan conceder patrocinios a las ONGI en el plano local.
- Algunas organizaciones de las Naciones Unidas participantes quizá decidan adoptar un método general para toda la organización con respecto a las ONGI más grandes que son asociadas fundamentales en la ejecución en varios países, a fin de que los acuerdos con esas ONGI se celebren en la sede de la organización de que se trate.

ACUERDOS DE PATROCINIO EN LOS PAÍSES

- Los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país decidirán qué organización de las Naciones Unidas participante patrocinará a una ONGI en particular. La oficina en el país de esa organización de las Naciones Unidas participante firmará un acuerdo de patrocinio local con la ONGI elegida.
- El/la Coordinador/a de la Distribución Local de las Vacunas y el/la Secretario/a del Registro de la Vacunación del Equipo de Distribución Local de las Vacunas confeccionarán la lista de todos los patrocinios de ONGI que haya concedido cada organización de las Naciones Unidas participante en ese país.

EN LA SEDE

- Las organizaciones de las Naciones Unidas participantes asesorarán a sus oficinas en los países respecto de la concertación de acuerdos de patrocinio locales.



19. Si lo consideran pertinente, algunas organizaciones de las Naciones Unidas participantes quizá prefieran concertar acuerdos de patrocinio mundiales con las ONGI asociadas más importantes. Estos acuerdos deberán definir un ámbito geográfico específico (lista de países) en el que vaya a estar en vigor el patrocinio.
20. La información sobre los patrocinios concertados desde la sede debe llegar a los equipos de las Naciones Unidas en los países a los que se apliquen esos acuerdos y al/a la Coordinador/a de la Distribución Local de las Vacunas y el/la Secretario/a del Registro de la Vacunación en esos países.

REGISTRO DE LOS ACUERDOS

21. Dentro de cada equipo de las Naciones Unidas en el país —y en la sede de la organización, si procede—, cada organización de las Naciones Unidas participante deberá llevar registro de los acuerdos de patrocinio que concierte con ONGI.
22. A medida que avance el Programa, la Plataforma reflejará los acuerdos de patrocinio entre las organizaciones de las Naciones Unidas participantes y las ONGI en cada país. La Plataforma llevará la cuenta sincronizada de las personas vacunadas por ONGI, organización de las Naciones Unidas participante patrocinadora y país o lugar de destino.

DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS APTAS

23. Una vez concertados los patrocinios en cada país entre las organizaciones de las Naciones Unidas participantes y las ONGI asociadas, el/la Coordinador/a de cada organización (“evaluador/a”) confeccionará las listas de personas aptas solicitando los datos a sus homólogos de las ONGI patrocinadas, cuando sea posible, y enviará estas listas al/a la Coordinador/a de la Distribución Local de las Vacunas y al/a la Secretario/a del Registro de la Vacunación del país.
24. El/la Secretario/a del Registro de la Vacunación consolidará los datos recibidos de las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que patrocinen a ONGI acerca de todas las personas aptas asociadas a todas las ONGI patrocinadas en el país. Este paso permitirá cargar todos los datos a la vez en la Plataforma para facilitar la inscripción de las personas aptas de las ONGI patrocinadas. Las personas aptas de la ONGI a las que no se inscriba por anticipado podrán inscribirse directamente en la Plataforma más adelante. En este caso, el/la Coordinador/a (“evaluador/a”) de la organización de las Naciones Unidas participante patrocinadora tendrá que efectuar la validación manual de la persona después de que esta se haya inscrito en la Plataforma (a este respecto, véanse los párrafos que siguen).

POSIBLE APOYO DESDE LA SEDE

25. En el caso de las ONGI más grandes que guardan los datos de su personal en sistemas de planificación de los recursos institucionales, las organizaciones de las Naciones Unidas participantes quizá prefieran recopilar los datos sobre el personal de forma centralizada desde la sede de la ONGI. Una vez confeccionada, la lista del personal de las ONGI y, si corresponde, de sus familiares a cargo que reúnan los requisitos, desglosada por país, se envía al/a la Coordinador/a de la organización en cada oficina en el país y, a su vez, al/a la Secretario/a del Registro de la Vacunación de los países que corresponda.



INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LAS ONGI EN LA PLATAFORMA

26. Como principio general, la inscripción de todas las personas en la Plataforma está supervisada por un/a Coordinador/a de la organización de las Naciones Unidas (“evaluador/a”) en el país o lugar de destino, a menos que la coordinación se haga desde la sede. La supervisión puede ser manual e individual, directamente en la Plataforma (inscripción individual), o efectuarse de forma consolidada, como es el caso de la carga de los datos que organizarán los administradores globales de la Plataforma (carga masiva de datos).
27. Una vez inscritas las personas aptas, la programación de la cita y la vacunación siguen el mismo proceso en la Plataforma que las demás categorías de personas que pueden vacunarse.

INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL

28. El Equipo de Distribución Local de las Vacunas se pondrá en contacto con las ONGI asociadas patrocinadas, tal y como se describe en los pasos anteriores, enviará el enlace estándar que da acceso a la Plataforma e invitará a las personas aptas de las ONGI a que se inscriban. El/la Secretario/a del Registro de la Vacunación se encargará de enviar el enlace a las ONGI asociadas patrocinadas en el país a fin de que este llegue a las personas aptas en el momento oportuno y acompañado de un mensaje apropiado.
29. Las personas que se inscriban por su cuenta tendrán que seleccionar, de un menú desplegable de la Plataforma, la ONGI a la que están asociadas y la organización de las Naciones Unidas participante que la patrocina. Todas las personas que se inscriban de esta forma tendrán que saber qué organización de las Naciones Unidas participante es la que les corresponde.
30. Según la organización de las Naciones Unidas participante patrocinadora que seleccione quien se inscriba, el/la Coordinador/a de la organización (“evaluador/a”) en el país (por ejemplo, del Programa Mundial de Alimentos en Myanmar) examinará si la persona reúne los requisitos y aprobará o rechazará su inscripción a partir de la información que obtenga de la ONGI que corresponda. Si se aprueba su inscripción, la persona aparecerá en la lista del/de la Secretario/a del Registro de la Vacunación para que se examine y determine el orden de prioridad, se le asigne un vacunatorio y se le programe la cita.
31. El/la Coordinador/a de la organización debe mantenerse en comunicación constante con sus homólogos en las ONGI en el país para validar a las personas aptas. También deberá mantener una comunicación constante con el/la Secretario/a del Registro de la Vacunación, puesto que es quien se encarga del proceso general de inscripción en el país, lo que abarca la definición del orden de prioridad de los grupos de alto riesgo.
32. Ventajas:
 - a. Esta opción exige menos preparación previa y puede utilizarse con las ONGI que no están en condiciones de entregar listas consolidadas de personal y familiares a cargo antes de que el programa comience a ejecutarse en el país.
 - b. Puede utilizarse para cargar los datos de las personas aptas que hayan quedado fuera de la carga masiva inicial.



33. Desventajas y riesgos:

- a. Hay riesgo de que la dirección web estándar de la Plataforma se difunda fuera de la comunidad de personas aptas de las ONGI, por lo cual será necesario que el Equipo de Distribución Local de las Vacunas envíe mensajes adecuados y por los canales apropiados. Además, quizá lleve más tiempo verificar los intentos de inscripción en la Plataforma de personas que, de hecho, probablemente no sean aptas.
- b. También se corre el riesgo de que las personas que se inscriban cometan errores al seleccionar a mano la organización de las Naciones Unidas participante que patrocina a su ONGI. Corresponde al/a la Coordinador/a de cada organización velar por que cada persona esté asociada a la ONGI correcta y la organización de las Naciones Unidas participante que la patrocina.

CARGA MASIVA DE DATOS

34. Una vez que el/la Secretario/a del Registro de la Vacunación del país recopile y consolide las listas del personal de las ONGI y de sus familiares a cargo aptos recibidas del/de la Coordinador/a de cada organización patrocinadora (véase el párrafo 24), el Departamento de Apoyo Operacional organizará una sesión para cargar los datos (aproximadamente 30 minutos) con el/la Secretario/a, quien cargará en la Plataforma de una sola vez los datos de ese personal y de sus familiares a cargo aptos. Se adjunta una plantilla para recopilar y cargar los datos.
35. Una vez que la Plataforma comience a funcionar en el país, se creará un enlace personalizado que se enviará a todas las personas cuya información se haya cargado para que verifiquen los datos personales y completen su inscripción. Después de que cada persona complete su perfil, aparecerá automáticamente en la lista de personas inscritas y se les podrá asignar un vacunatorio y programar la cita para vacunarlas.
36. Los/as Secretarios/as del Registro de la Vacunación pueden solicitar que se organicen sesiones para actualizar los datos, con carácter excepcional, ya que las listas de personal de las ONGI van cambiando con el paso del tiempo.
37. Ventajas:
 - a. Agiliza el proceso en el país: No es necesario que cada Coordinador/a de organización valide los datos de cada persona en la Plataforma. La validación tiene lugar antes de la carga de los datos.
 - b. Reduce al mínimo el riesgo de que haya errores en los datos: El vínculo entre la persona, su ONGI (de una lista desplegable de cientos de organizaciones) y la entidad de las Naciones Unidas que la patrocina se verifican antes de cargar los datos.
38. Inconvenientes y riesgos: es un proceso demasiado oneroso para el pequeño equipo de la administración central (Departamento de Apoyo Operacional) que organizará las sesiones para que el/la Secretario/a del Registro de la Vacunación de cada país cargue los datos.

POSIBLE CARGA CONSOLIDADA DE DATOS DESDE LAS SEDES

39. En los casos en que las organizaciones de las Naciones Unidas participantes recopilen datos centralizados de grandes ONGI que hayan facilitado las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que las patrocinan, ya sea país por país o de forma centralizada (véase el párrafo 25), podría organizarse la carga masiva centralizada de los datos de todo el personal de esas

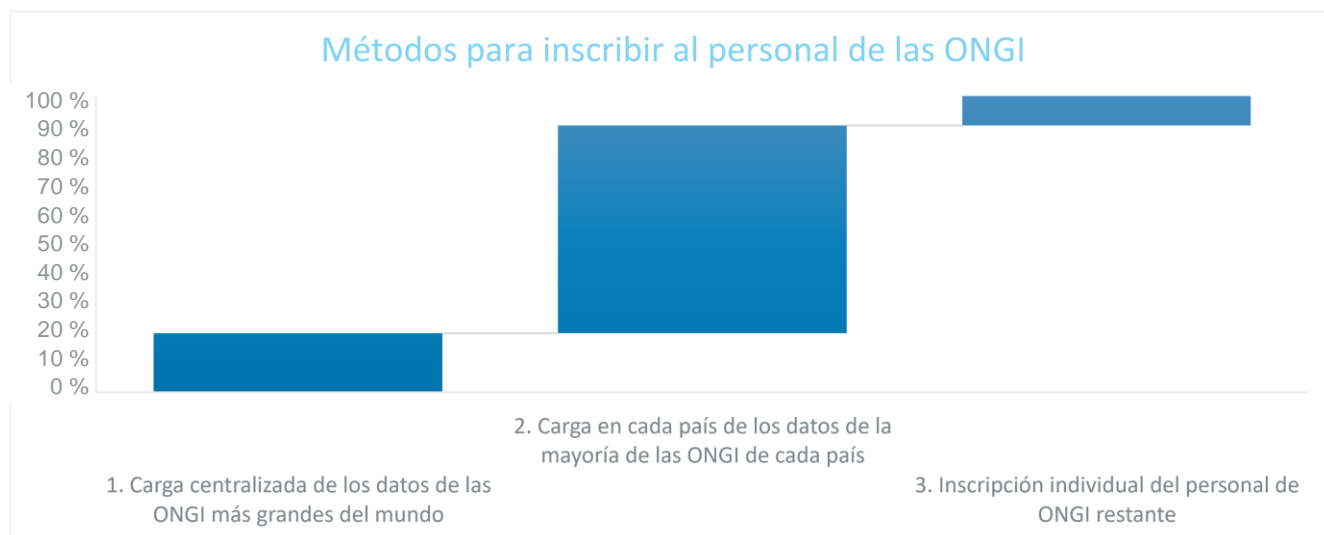


ONGI patrocinadas de todos los países que corresponda desde la sede de cada organización de las Naciones Unidas participante patrocinadora.

MÉTODO RECOMENDADO

40. Los equipos de los distintos países pueden utilizar las opciones de inscripción individual y de carga masiva de diferentes maneras, en función de su contexto local. Por regla general, se recomienda lo siguiente:

- c. Al principio, quizá convenga efectuar un pequeño número de cargas centralizadas de los datos de algunas ONGI más grandes que trabajen con organizaciones de las Naciones Unidas en la mayoría de los países, si es posible recopilar los datos de forma centralizada; y
- d. Poco antes de que la Plataforma comience a funcionar en cada país, se pueden efectuar cargas consolidadas en cada país de los datos del personal de la mayoría de las ONGI patrocinadas por el equipo de las Naciones Unidas en el país; y
- e. Toda persona que aún no se haya inscrito en el país se podrá inscribir por su cuenta mientras se ejecuta el Programa, sea que se trate de personal recién desplegado o de familiares a cargo que no estaban en la lista en el momento de la carga, o de personal asociado a ONGI que no fue posible incluir en la carga masiva.



ACUERDOS DE VACUNACIÓN

- 41. Las personas aptas de las ONGI están incluidas en el Plan de Distribución Local de las Vacunas que está elaborando cada Coordinador/a de la Distribución Local de las Vacunas. A estas personas se les asigna un vacunatorio local.
- 42. El orden de prioridad de las personas aptas de las ONGI será el mismo que el de todas las demás categorías: se vacunará en primer lugar a los grupos de alto riesgo ocupacional, junto con el personal de las Naciones Unidas y sus familiares a cargo.
- 43. Algunas ONGI podrían colaborar en la ejecución de la campaña de vacunación, por ejemplo, las que tienen su propio personal o instalaciones de salud.
- 44. Ninguna persona que pertenezca a una ONGI puede desempeñarse como Secretario/a del Registro de la Vacunación ni Programador/a de las Citas en la Plataforma.



ANEXOS

- **Modelo de acuerdo (canje de notas) entre las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y las ONGI patrocinadas**
- **Esquema del proceso de difusión, patrocinio, validación e inscripción del personal de las ONGI**
- **Plantilla para recopilar datos del personal y cargarlos en la Plataforma**

GLOSARIO

Coordinador/a de la Distribución Local de las Vacunas: Tiene a su cargo la dirección del Equipo de Distribución Local de las Vacunas en el país.

Memorando de entendimiento: Memorando entre la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones participantes que forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

Coordinador/a de la organización (“evaluador/a”): Persona designada dentro de una organización de las Naciones Unidas participante que recopila los datos de las personas aptas (personal y familiares a cargo que las acompañen) de las ONGI patrocinadas por esa organización de las Naciones Unidas en particular. La coordinación puede ser en el país o en la sede de la organización. En los países, el/la Coordinador/a deberá verificar y aprobar los datos del personal y los familiares a su cargo que se hayan inscrito directamente en la Plataforma e integren la ONGI patrocinada por la organización de las Naciones Unidas participante a la que pertenezca el/la Coordinador/a.

Organización de las Naciones Unidas participante: Organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas y que se han adherido al memorando de entendimiento a través de una carta de adhesión firmada.

Secretario/a del Registro de la Vacunación: Miembro del Equipo de Distribución Local de las Vacunas que supervisa la inscripción de las personas que quieren vacunarse, el orden de prioridad y el vacunatorio al que se las asigna en el país. Es quien solicita los datos de las personas aptas de las ONGI al/a la Coordinador/a (“evaluador/a”) de cada organización de las Naciones Unidas participante que patrocina a una ONGI. Además, es quien procesa las cargas consolidadas de los datos de esas personas aptas en la Plataforma durante las sesiones de carga que organizará el Departamento de Apoyo Operacional.

Patrocinio: Mecanismo por el cual una organización de las Naciones Unidas patrocinadora concede a una ONGI acceso al Programa para su personal y los familiares a su cargo que lo acompañan en los lugares de destino que participan en el Programa. Por lo general, son las oficinas en los países las que conceden los patrocinios, aunque, en determinados casos, la sede de cada organización patrocinadora podría conceder patrocinios mundiales a ONGI con presencia en varios países.

Plataforma de Inscripción para Vacunarse o Plataforma: Plataforma web única en la que se gestiona la inscripción, la programación de las citas y la vacunación de todas las personas que soliciten vacunarse en el marco del Programa en todo el mundo.